



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**0854 26.02.2013**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/401 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de febrero de 2013, que acompaña: acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de febrero de 2013, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.761, de 14 de noviembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos correspondientes a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 08 de febrero de 2013, resolvió la selección de los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, siendo necesaria la dictación del acto administrativo respectivo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría

General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.761, de 14 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.294, de 2012, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 08 de febrero de 2013:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
V	24623-9	AGRUPACIÓN MOSTRO DE GIRA POR MÉXICO: PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL VIVE LATINO 2013	NATALIA ANDREA MUÑOZ REINOSO		\$ 1.451.030	\$ 1.305.927
RM	24626-3	CONCIERTO Y PRODUCCIÓN DE DISCO CON MÚSICA CHILENA Y SUDAMERICANA EN ALEMANIA	SEBASTIÁN ANTONIO MONTES VALJALO		\$ 861.043	\$ 774.939
RM	24625-5	PARTICIPAR EN CONJUNTO CON UN DOCENTE DE LA ACADEMIA DE MÚSICA Y TECNOLOGÍA, EN LA CUARTA VERSIÓN DEL CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE MÚSICA. (CLAEM IV)	JOSE IGNACIO MENA FERNANDEZ		\$ 1.522.408	\$ 1.217.926
VIII	24624-7	FINANCIAMIENTO DE TRASLADO IDA Y VUELTA PARA 4 ARPISTAS, DESDE CHILE HACIA BOGOTÁ - COLOMBIA PARA EL "IX FESTIVAL INFANTIL DE ARPA EN VILLAVICENCIO - COLOMBIA"	JUAN RODRIGUEZ MORALES		\$ 1.514.586	\$ 1.363.127
RM	24627-1	FIGURA EDICIONES EN FORUM NUEVA MÚSICA, 1ER. CURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA DE CÓRDOBA, ARGENTINA.	JUAN PABLO ORREGO BERRÍOS		\$ 1.138.172	\$ 796.720
RM	24621-2	FINANCIAR VIAJE A LA FINAL DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN "GITARRENTAGE FÜR KINDER IM SAARLAND" (LEBACH, ALEMANIA)	FABIÁN GÓMEZ SCHMIDT		\$ 1.500.000	\$ 1.200.000



RM	24628-k	PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GREDOS SAN DIEGO, EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA, Y TRAMITES DE INGRESO AL MÁSTER EN INTERPRETACIÓN MUSICAL MENCIÓN GUITARRA, EN UNIVERSITAT MOZARTEUM, SALZBURGO, AUSTRIA.	FELIPE ANDRÉS CELIS CATALÁN		\$ 1.520.157	\$ 1.368.141
XIV	24629-8	PARTICIPACIÓN EN II SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUITARRA DE CALI. COLOMBIA.	WLADIMIR EDUARDO CARRASCO MOSCOSO		\$ 850.913	\$ 638.185
RM	24631-k	GIRA DE CRISÁLIDA A MÉXICO, FESTIVAL INTERNACIONAL DE ROCK PROGRESIVO BAJA PROG. 2013.	CINTHIA SANTIBAÑEZ VERDUGO		\$ 4.990.147	\$ 3.992.118
RM	24630-1	CONCIERTOS DE MUSICA CHILENA EN EUROPA	MARÍA CATALINA CLARO PÉREZ		\$ 4.326.977	\$ 3.028.884
RM	24632-8	PRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESTRENO DE "ATACAMA: EXCAVACIONES DEL SONIDO", VERSIÓN EN ALEMÁN, CREADA POR ENCARGO DE LA RADIO WDR DE COLONIA, ALEMANIA	ANDREAS BODENHOFE R ALEXANDER		\$ 1.771.973	\$ 1.594.776
RM	24633-6	GIRA DE CHOCLONETA A CUBA EN REPRESENTACIÓN DE CHILE Y LA COMUNA DE MACUL.	ANGEL ALONSO ARANCIBIA OSORIO		\$ 4.343.020	\$ 3.908.718

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 08 de febrero de 2013 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser

necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, del proyecto cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El rol único tributario de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE** por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE,** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.



**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo de la presente resolución, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO PRESIDENTE (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RVS

Resol 04/102

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región V, VIII, XIV y Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución.